

ACTA No. 37 DE 2025
“SUSPENSIÓN DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA DE ARRENDAMIENTO
TEMPORAL”

En Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025, el suscrito jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, otorgadas, de manera general, por la Ley 2474 de 2025 mediante la cual se modifica la Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”, y de manera especial, por el Artículo 38 del Decreto Acordal 0801 de 2020, considerando:

Que, por causa de la emergencia y posterior evacuación presentadas, teniendo en cuenta las recomendaciones del “ESTUDIO DE AMENAZA, VULNERAVILIDAD Y RIESGO DE LAS VIVIENDAS DEL BARRIO CIUDAD JARDÍN COLINDANTES CON EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 38 EN EL SITIO CRÍTICO DENOMINADO EL RUBÍ Y LA VÍA ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA” para el año 2010, en la vivienda ubicada en la Carrera 41D No. 83 – 64, Casa 1, Barrio Ciudad Jardín de Barranquilla, con número de Matrícula Inmobiliaria 040-271516, se otorgó en su momento lo que hoy se conoce como subvención económica de arrendamiento temporal, en favor de la señora **GLORIA CALDERÓN DE ANGULO**, identificada con cedula de ciudadanía 37.314.683, en su calidad de residente y propietaria junto con su núcleo familiar.

Que, sin embargo, con ocasión a los seguimientos y verificación de información y a las consultas de supervivencia de los beneficiarios de subvención económica de arrendamiento temporal del Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias, Calamidades y Desastres del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, se evidenció el fallecimiento de la señora **GLORIA CALDERÓN DE ANGULO**, identificada con cédula de ciudadanía 37.314.683, por parte de la suscrita oficina, en el marco de las verificaciones periódicas que deben adelantar los entes territoriales para los asuntos de naturaleza subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 0483 de 2023, “Por la cual se revoca la Resolución 087 del 25 de enero de 2023 y definen los requisitos y el procedimiento para la entrega de la Subvención Económica de Arrendamiento Temporal por evacuación debido a riesgo inminente o situación de calamidad o desastre”, expedida por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, de lo cual da fe lo descrito en el certificado de consulta de vigencia de cédula de ciudadanía con código de verificación número **5540825938**.

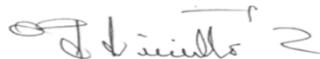
Que, una vez verificada dicha información, la Oficina de Gestión del Riesgo procedió a suspender el pago de la subvención económica de arrendamiento temporal que obraba en favor de la señora **GLORIA CALDERÓN DE ANGULO**, identificada con cedula de ciudadanía 37.314.683.

Que, en consecuencia, se excluyeron sus datos de las bases de datos y relaciones de beneficiarios de subvención económica de arrendamiento temporal del Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias, Calamidades y Desastres del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Se deja constancia de que todos los soportes enunciados reposan en el respectivo expediente.

Se firma en Barranquilla, el dieciocho (18) de diciembre de 2025.

Se suscribe,



FERNANDO RAFAEL FIORILLO ZAPATA
Jefe de Oficina de Gestión del Riesgo
Alcaldía Distrital de Barranquilla